



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA



CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 20 de mayo 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059 -2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°010-2021-MDLH/CM, de 20 de mayo de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N°216-2021-SDHSS/MDLH, de 10 de mayo de 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, Expediente N° 1419, de 03 de mayo de 2021, la Señora Ecry Estrada Alburqueque de Garrido, identificada con DNI N°40336011, domiciliada en el Sector Monteverde del Centro Poblado de Viviate, SOLICITA apoyo económico a favor de su familia Garrido Coronado, quienes se encuentran delicados de salud por contraer la enfermedad del coronavirus (COVID-19), y requieren de un apoyo, para solventar los gastos de tratamiento y recuperación, ya que no cuentan con los recursos económicos suficientes;

Que, mediante Informe N°216-2021-SDHSS/MDLH, de 10 de mayo de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada, por la Señora Ecry Estrada Alburqueque de Garrido, quien SOLICITA apoyo económico a favor de su familia Garrido Coronado, quienes dieron positivo al Covid-19; se ha procedido a realizar la visita domiciliaria correspondiente y se tiene conocimiento que a la fecha la familia viene recuperándose desde su domicilio de forma progresiva recibiendo atención domiciliaria, todos luchando contra el coronavirus, la Sub Gerente ha evaluado el pedido tomando conocimiento del caso y de la situación en la que se encuentra nuestro Distrito debido a la Pandemia del Covid-19, sugiere se debe apoyar con lo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, ya que la familia no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar dicha situación y según la clasificación socioeconómica del Hogar, de la solicitante, se encuentra como POBRE;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°010-2021-MDLH/CM, de 20 de mayo de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo económico solicitado por la Señora Ecry Estrada Alburqueque de Garrido, identificada con DNI N°40336011, con el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para solventar los gastos médicos propios del Brote de Coronavirus (Covid-19), de sus familiares;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Económico solicitado por la Señora Ecry Janet Estrada Alburqueque de Garrido, identificada con DNI N°40336011, con el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para solventar los gastos médicos de tratamiento y recuperación, del Brote de Coronavirus (Covid-19), de sus familiares.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



C. c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaria General.
Tesorería.
Servicios Sociales.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe